



BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

LA PLATA, 5 AGO 2013

VISTO el Expediente N° 5802-2690188/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de referencia tramita la justificación de inasistencias del personal docente y alumnos que participen de las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles, mencionadas en el Calendario Escolar 2013, Resolución N° 1/13 y su ampliatoria Resolución 322/13;

Que el Calendario Escolar y su ampliatoria pautan periodos formales de funcionamiento institucional y, asimismo, promueve la integración de actividades científico-tecnológicas que involucran prácticas de producción y difusión de conocimientos;

Que por lo expuesto resulta pertinente la justificación de inasistencias con goce íntegro de haberes para aquellos docentes con responsabilidad sobre el desarrollo de estas actividades y el no cómputo de inasistencias a los alumnos participantes en los proyectos;

Que al efecto ha tomado intervención la Subsecretaría de Educación, dictaminando el encuadre antes referido, según la reglamentación del artículo 115, inciso c), del Decreto 688/93;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e), de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º.** Establecer que las inasistencias en las que incurra el personal docente que participe en carácter de asesor, evaluador, coordinador o responsable del equipo organizador de las actividades detalladas en el artículo segundo de esta Resolución se encuadrarán en las previsiones del artículo 115º, inciso c), del Decreto 688/93, con goce íntegro de haberes, contra presentación de la certificación correspondiente expedida por las Coordinaciones Regionales, Coordinación Provincial de Ferias, Inspección Distrital o autoridad superior.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que lo dispuesto en el artículo precedente se hará efectivo en relación con Ferias de Ciencia y Tecnología en sus instancias Escolar, Distrital, Regional, Provincial y Nacional, XI Semana de la Ciencia y la Tecnología y el Encuentro de Educadores de Ciencia y Tecnología, como también a las Olimpiadas de Informática, Filosofía, Geografía, Historia, Física, Biología, Química y Ciencias Juniors, que se llevarán a cabo durante el ciclo lectivo 2013.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que no serán computadas las inasistencias de los alumnos motivadas en su participación en las actividades mencionadas en el artículo 2º de esta resolución.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección Provincial de Políticas Socio-educativa y a través de ellas a todas las Direcciones docentes y administrativas, a la Dirección Centro de Documentación e




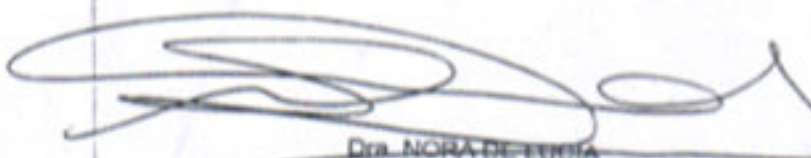
Corresponde Expediente N° 5802-2690188/2013

Información Educativa, a la Dirección de Personal, y por medio de éstas, a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

  
RESOLUCIÓN N°

1341

  
Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Gestión Educativa  
PIA Subsecretaría de Educación  
Resolución 643 - D.G.C. y E.

  
Dra. NORA DE EUGENIA  
Directora General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
ROBERTO CARLOS CROCCO  
Jefe de Dpto.  
Registros y Notificaciones  
Decido. Coord. Adm.  
DUCyE